

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0209 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 0 JUL 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 10403-2017, presentado por el Sr. Manuel Reynaldo Cumpén Bonifaz y la Srta. Flor Eladia Crispin Silva y el Informe Nº 355-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 355-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 10403-2017 organizado por el Sr. Manuel Reynaldo Cumpén Bonifaz y la Srta. Flor Eladia Crispin Silva, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Leyla Edith Mejía Loayza, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 15 de Julio del 2017, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica-de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en la Sra. Regidora Leyla Edith Mejía Loayza, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. Manuel Reynaldo Cumpén Bonifaz y la Srta. Flor Eladia Crispin Silva, a efectuarse el día 15 de Julio del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De VIIIa 21 Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia